

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, el cual ejerce como competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, en materia de información laboral e información del mercado de trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2018-TR, se establecen procedimientos que garanticen y promuevan la igualdad de oportunidades y la transparencia en el acceso a puestos laborales del sector público, brindando información oportuna y pertinente a los buscadores de empleo;

Que, en ese sentido, el artículo 3 y la Primera Disposición Complementaria Final del referido decreto supremo, establecen que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante resolución ministerial, desarrolla los procedimientos para el adecuado registro y difusión de las ofertas laborales de las entidades de la administración pública, a través del aplicativo informático y aprueba el manual de uso del aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado;

Que, asimismo, el artículo 2 de la citada norma, señala que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, es el órgano responsable de realizar el seguimiento y monitoreo al registro y difusión de ofertas laborales del Estado a través del aplicativo informático;

Que, al respecto, la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, mediante documento de vistos, propone para su aprobación, el "Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado", que comprende los procedimientos para el adecuado registro y difusión de las ofertas laborales de las entidades de la administración pública, a través del aplicativo informático correspondiente, el cual cuenta con la conformidad de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2018-MTPE/4/9.3 la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de la propuesta efectuada por la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, respecto a la aprobación del "Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, mediante Informe N° 1020-2018-MTPE/4/8 la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto del proyecto normativo alcanzado;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, modificado por Decreto Supremo N° 020-2017-TR, y el Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establecen disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas

Laborales del Estado", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- De la capacitación del aplicativo informático para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo es la responsable de brindar capacitación y asistencia técnica a las entidades de la administración pública para el uso del aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado.

Las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales realizan acciones de difusión y promoción del uso del aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado en su ámbito territorial.

Artículo 3.- Alcance del "Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado"

El manual aprobado en el artículo 1 de la presente resolución ministerial es de alcance nacional y de cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 4.- De la modificación del "Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado"

Disponer que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, mediante resolución directoral, realice de ser el caso, modificaciones al "Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado".

Artículo 5.- De la publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y el anexo a que se refiere en el artículo 1, en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo www.trabajo.gob.pe, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CHRISTIAN SÁNCHEZ REYES
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1645196-1

**VIVIENDA, CONSTRUCCION
Y SANEAMIENTO**

Designan Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 005-2018-VIVIENDA**

Lima, 7 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante la Ley Marco, establece en su artículo 81 que el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, en adelante OTASS, cuenta con una Dirección Ejecutiva dentro de su estructura orgánica;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley Marco, señala que la Dirección Ejecutiva es el órgano del

OTASS encargado de conducir la marcha institucional de la Entidad e implementar los acuerdos del Consejo Directivo. Asimismo, tiene a su cargo las funciones de ejecución, coordinación y representación de este Organismo Técnico;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo del OTASS; siendo necesario designar a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Óscar Andrés Pastor Paredes en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

JAVIER ROMÁN PIQUÉ DEL POZO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1645199-4

Designan miembro del CONAFOVICER, en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 170-2018-VIVIENDA

Lima, 7 de mayo de 2018

VISTO: El Oficio N° 089-2018-MTPE/1 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Estatuto del Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores de Construcción Civil del Perú – CONAFOVICER, aprobado por Resolución Suprema N° 266-77-VC-1100, dispone que el CONAFOVICER, está conformado por siete (7) miembros, entre ellos, un (1) representante del Ministerio de Trabajo, nombrado por Resolución Ministerial de Vivienda y Construcción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 101-2017-VIVIENDA de fecha 17 de marzo de 2017 se designa al señor Jesús Humberto Sierra Tapia, como miembro del Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores de Construcción Civil del Perú – CONAFOVICER, en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con el documento de visto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, designar al señor Guillermo Julio Miranda Hurtado, en reemplazo del señor Jesús Humberto Sierra Tapia;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 266-77-VC-1100;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Concluye designación realizada por Resolución Ministerial N° 101-2017-VIVIENDA

Dar por concluida la designación del señor Jesús Humberto Sierra Tapia, como miembro del Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores de Construcción Civil del Perú – CONAFOVICER, en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, realizada por Resolución Ministerial N° 101-2017-VIVIENDA; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación del representante del MTPE ante el CONAFOVICER

Designar al señor Guillermo Julio Miranda Hurtado, como miembro del Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores de Construcción Civil del Perú – CONAFOVICER, en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1645122-1

Designan miembro del CONAFOVICER en representación de la CAPECO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 171-2018-VIVIENDA

Lima, 7 de mayo de 2018

VISTOS: Las Cartas CPC-038-18 y CPC-039-18, de la Cámara Peruana de Construcción; y,

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 5 del Estatuto del Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores de Construcción Civil del Perú – CONAFOVICER, aprobado por Resolución Suprema N° 266-77-VC-1100, dispone que el CONAFOVICER, está conformado por siete (7) miembros, entre ellos, un (1) representante de los Empleadores designado por la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO, nombrados por Resolución Ministerial de Vivienda y Construcción;

Que, el artículo 7 del referido Estatuto dispone que los integrantes del CONAFOVICER, serán nombrados por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos cuantas veces se considere conveniente;

Que, con Resolución Ministerial N° 172-2015-VIVIENDA de fecha 19 de junio de 2015, se designa al señor Jesús Elías Martín Plaza Parra, como miembro de la CONAFOVICER, en representación de la CAPECO;

Que, mediante los documentos del visto, la CAPECO, solicita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, dejar sin efecto la designación del señor Jesús Elías Martín Plaza Parra, como representante de dicha Cámara, ante el Directorio del CONAFOVICER y designar en su lugar al señor Enrique Francisco Espinosa Becerra;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 266-77-VC-1100;

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA OFICINA REGISTRAL PUCALLPA N° Partida: 11002091
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SOCIEDAD ANONIMA EMAPACOP S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTOS
C000118

REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN TRANSITORIA

Por acta de sesión del consejo directivo del OTASS N° 003-2019, de fecha 13/02/2019, se acordó por Unanimidad lo siguiente:


Acuerdo 13.-


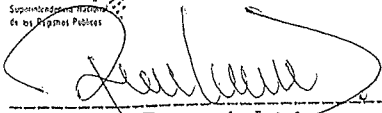
- **Remover** al señor JOSE MARIA RAUL DAVILA SALDARRIAGA, con DNI N° 06985930, designado mediante acuerdo N° 8.2 de la sesión N° 018-2018 de fecha 10/12/2018, al cargo de miembro integrante de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima - EMAPACOP S.A., revocándole las funciones y atribuciones de Directorio delegadas por el consejo directivo de OTASS, siendo su último día de labores el 17 de febrero del 2019.

- **Designar** al señor JOSE ANTONIO BUSTAMANTE ZAMALLOA, con DNI N° 06308551, como miembro integrante de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima - EMAPACOP S.A., delegándole las funciones y atribuciones que el estatuto social de la empresa prestadora y la Ley General Sociedades - Ley N° 26887 reservan para el Directorio, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280 y subnumeral 1 del numeral 211.1 del artículo 211 del Reglamento de la Ley Marco, con eficacia a partir del 18 de febrero de 2019.

Así consta de la copia fedatada de fecha 06/03/2019, expedida por Christian Iván Aponte Fajardo, Fedatario del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento. El acta obra inserta en el libro de actas de sesión del consejo directivo N° 03, perteneciente a la OTASS, legalizado el 28/12/2017 por notario público de Lima Dr. J. Antonio Del Pozo Valdez, registrado bajo el N° 4327-17.

El título fue presentado el 29/03/2019 a las 12:56:09 PM horas, bajo el N° 2019-00754831 del Tomo Diario 0150. Derechos cobrados S/ 45.00 soles con Recibo(s) Numero(s) 00006742-31.-CORONEL PORTILLO, 17 de abril de 2019.


Dr. Milcha Zanca Falcón
Registrador Público ORUG


Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Royer Pascal Linares
CERTIFICADOR
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa
Oficina Registral de Pucallpa

No hay Títulos Sin Inscripción A Horario de Inscripción